

Resolución de 6 de marzo de 2018, del Gerente de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca UNA beca de apoyo para actividades de implantación/desarrollo de módulos de la administración electrónica en la Gerencia de la Universidad de Zaragoza (Administración Electrónica)

La experiencia habida en el uso de la sede electrónica desde su inicio en 2012 y las obligaciones contenidas en las leyes 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público obligan a adaptar diversos módulos de la "sede" y de la herramienta de tramitación HERALDO siguiendo el Plan de Administración Electrónica de la Universidad de Zaragoza octubre 2016-diciembre 2018.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013, 27 de febrero de 2014 y 18 de mayo de 2017, de Consejo Social [BOUZ 01-2013, BOUZ 03-2014 y BOUZ 06-2017].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 21 de febrero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo adscrita al proyecto de administración electrónica dependiente de Gerencia.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Proceder a la convocatoria pública de UNA **beca de apoyo para actividades de implantación/desarrollo de módulos de la administración electrónica** en el proyecto de administración electrónica de Gerencia, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

**SEGUNDO.** La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 700 422-E 480.02 del vigente presupuesto.

**TERCERO.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.unizar.es > Tablón Oficial] y en la siguiente página web:

- <http://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a 6 de marzo de 2018

El Gerente  
 Por delegación del Rector  
 (Res. 21/02/2018)

Alberto Gil Costa

343f3251dc8298ebcb67e05737347a3e  
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/343f3251dc8298ebcb67e05737347a3e>



CSV: 343f3251dc8298ebcb67e05737347a3e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	06/03/2018 14:37	

ANEXO

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE APOYO PARA ACTIVIDADES DE IMPLANTACIÓN/DESARROLLO DE MÓDULOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

**BASE 1 Condiciones de los candidatos**

- Estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado o de máster universitario.

Quienes debido al calendario de matrícula del curso 2017-2018 no hayan podido formalizar su matrícula en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, deben aportar su **compromiso de matrícula** junto con su solicitud, según el modelo que se acompaña a la presente convocatoria.

[http://sededocumentacion.unizar.es/formulario/2018\\_compromiso\\_matricula.doc](http://sededocumentacion.unizar.es/formulario/2018_compromiso_matricula.doc)

- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores.
- Estar en condiciones de obtener un certificado electrónico FNMT Usuarios o DNI electrónico.
- El periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

**BASE 2 Duración de la beca**

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **1 de mayo de 2018** hasta el **30 de abril de 2019**. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.


Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el/los beneficiarios acrediten el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria.

**BASE 3 Dedicación**

Cada beca supondrá una dedicación de **20 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del equipo del proyecto de administración electrónica, Coordinador y Responsable Tecnológico, y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/343f3251dc8298ebcb67e05737347a3e>  
 343f3251dc8298ebcb67e05737347a3e

CSV: 343f3251dc8298ebcb67e05737347a3e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	06/03/2018 14:37	

El horario dos componentes que se repartirán aproximadamente en un 20% y un 80% del tiempo. El 20% será presencial, por las mañanas y dedicado a sesiones de formación o reuniones de equipo. El 80% podrá ser no presencial y estar orientado a resultados acordados con el becario.

La ubicación física de los becarios en la parte presencial será en el Campus de San Francisco de Zaragoza.

**BASE 4 Cuantía**

Las becas tendrán una dotación de **400 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la Seguridad Social [6,94€ en 2018] y la retención por IRPF.

**BASE 5 Actividades a desarrollar**

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas.

- a) Desarrollo, evolución y mantenimiento de módulos en PHP o Java J2EE en el entorno de Eclipse sobre bases de datos MySQL, Oracle o similares. Módulos utilizables desde Windows o MacOS
- b) Integración con servicios Web (Web Services, protocolos SOAP, REST y similares) ofrecidos por otras aplicaciones o sistemas
- c) Verificación de sistemas, elaboración de documentación y difusión.
- d) Instalación y configuración de aplicaciones de terceros.
- e) Observancia de las normas industriales y otras normas aplicables a las colaboraciones encargadas

**BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor**

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se detalla a continuación:  
 A tal efecto, les será asignado un tutor que será Pascual Pérez Sánchez, como responsable tecnológico de la Administración Electrónica.

Plan de formación:

- a) Conceptos de administración electrónica tanto tecnológicos como normativos
- b) Integración con APIs, servicios, librerías de terceros
- c) Configuración de los entornos de desarrollo y modelos marco de programación (“framework”)
- d) Cumplimiento de normas industriales, análisis de riesgos, metodologías.
- e) Elementos de trabajo en equipo

**BASE 7 Derechos y obligaciones**

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

**BASE 8 Seguro**

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran



343f3251dc8298ebcb67e05737347a3e  
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/343f3251dc8298ebcb67e05737347a3e>

CSV: 343f3251dc8298ebcb67e05737347a3e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 3 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	06/03/2018 14:37	

protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

**BASE 9 Documentación a aportar**

**a) Impreso de solicitud de beca** normalizado, estará disponible en formato abierto y editable en

[http://sededocumentacion.unizar.es/formulario/2018\\_formulario\\_solicitud\\_beca\\_eadmin.doc](http://sededocumentacion.unizar.es/formulario/2018_formulario_solicitud_beca_eadmin.doc)

- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente de firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se acompaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [\*]

- [\*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.

- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente

**b) Currículum Vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección.

**c) Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración.** En este apartado se espera una declaración de normas y principios del candidato sobre desarrollos de programación en un entorno de trabajo en equipo. Dentro del documento puede incluir referencias. No deberá contener más de 1.500 caracteres.

**d) Compromiso de matrícula** según modelo

[http://sededocumentacion.unizar.es/formulario/2018\\_compromiso\\_matricula.doc](http://sededocumentacion.unizar.es/formulario/2018_compromiso_matricula.doc)


Todos los documentos que el interesado quiera presentar junto a la solicitud deberán ser presentados como originales o copias. Excepto los asociados a los apartados (b) y (c) que pueden ser presentados como “declaración responsable” o “comunicación” (art. 69 de la Ley 39/2015) incluyendo el formulario de “declaración responsable del estudiante” en la solicitud (<https://academico.unizar.es/becas/impresos> --> Otros impresos). En caso de presentación de copias no auténticas deberá acreditarse, a requerimiento de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos, la autenticidad de las mismas.

**BASE 10 Lugar y plazo de presentación**

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará **a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Universidad de Zaragoza y hasta la fecha indicada en "Presentación de solicitudes" de la Base 22.**

Las solicitudes, y toda aportación posterior de documentación, se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico de [sede.unizar.es](http://sede.unizar.es) y en los registros de la Universidad de Zaragoza en las siguientes sedes: el Registro General (planta baja del Edificio Interfacultades, C/ Pedro Cerbuna, 12), en Huesca en el Vicerrectorado de Huesca (C/Ronda Misericordia, 1) y en Teruel en el Vicerrectorado de Teruel (Ciudad Escolar, s/n), o en los registros auxiliares (ver <https://secregen.unizar.es/registro-general>), o en cualquiera de los registros que pertenecen al Sistema de Interconexión de Registros SIR (por ejemplo, en las delegaciones y subdelegaciones del gobierno de España).

343f3251dc8298ebcb67e05737347a3e  
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/343f3251dc8298ebcb67e05737347a3e>

CSV: 343f3251dc8298ebcb67e05737347a3e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	06/03/2018 14:37	

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar también por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**BASE 11 Criterios de valoración**

Conocimientos y habilidades mínimos necesarios: Conocimientos de programación en PHP o Java J2EE. Capacidad para el trabajo en equipo, para comunicar y transmitir conocimientos, habilidades y destrezas. En caso de estudiantes extranjeros, nivel intermedio de español para extranjeros.

La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará sobre una puntuación máxima de 20 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca (50% del total de la valoración, 10 puntos)

- i) Conocimientos de programación en PHP o Java J2EE (8 puntos)
- ii) Propuesta del "proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración" del apartado 9, d (2 puntos)
- iii) A efectos de comprobación, la comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista

B. Expediente académico (40% de valoración)

C. Situación económica (10% de valoración). Cumplirán el requisito económico aquellos solicitantes cuya renta de la unidad familiar no supere el umbral 3 de la convocatoria de becas de carácter general del MECED para el curso 2017/18.

La Comisión de valoración podrá declarar desierta la plaza cuando no haya aspirantes que reúnan los méritos suficientes.

**BASE 12 Comisión de valoración**

Miembros titulares:

- Presidente: Alberto Gil Costa (Gerente de la Universidad)
- Vocales: Pascual Pérez Sánchez (responsable tecnológico eAdministración)
- Secretario: Joaquin Asensio Mera (coordinador informática VG RRHH)

Miembros suplentes:

- Presidente: Kermit M. Macpherson (Vicegerente Académico)
- Vocales: Juan Arana Pérez (coordinador eAdministración)
- Secretario: Ana Navarro Aliaga (coordinación informática VG RRHH)


**BASE 13 Tramitación**

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

**BASE 14 Propuesta de resolución**

En la fecha indicada en la "Publicación de la propuesta de resolución" de la Base 22, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón de anuncios de la Universidad (www.unizar.es > Tablón oficial) una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la publicación (en las fechas indicadas en "Plazo de Alegaciones" de la Base 22, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

343f3251dc8298ebcb67e05737347a3e  
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/343f3251dc8298ebcb67e05737347a3e>

CSV: 343f3251dc8298ebcb67e05737347a3e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	06/03/2018 14:37	

La publicación de la propuesta de resolución en el tablón de anuncios indicado, servirá de notificación a los interesados.

**BASE 15 Resolución definitiva**

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón de anuncios de la Universidad ([www.unizar.es](http://www.unizar.es) > Tablón oficial). La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

**Base 16 Recursos**

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**BASE 17 Designación y credencial de becario**

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

**BASE 18 Condición de estudiante durante la beca**

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

**BASE 19 Relación jurídica**

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

**BASE 20 Incompatibilidades**

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

**BASE 21 Seguridad Social**

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen



343f3251dc8298ebcb67e05737347a3e  
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/343f3251dc8298ebcb67e05737347a3e>

CSV: 343f3251dc8298ebcb67e05737347a3e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	06/03/2018 14:37	

General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

**BASE 22 Calendario**

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	07/03/2018 al 20/03/2018
Publicación propuesta de resolución	26/03/2018
Plazo de alegaciones	27/03/2018 a 18/04/2018 (incluidos)
Publicación resolución definitiva	24/04/2018
Incorporación	'01/05/2018

**BASE 23 Aceptación y autorización para la obtención de datos.**

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

**Disposición adicional única**

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



343f3251dc8298ebcb67e05737347a3e

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/343f3251dc8298ebcb67e05737347a3e>

CSV: 343f3251dc8298ebcb67e05737347a3e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	06/03/2018 14:37	